ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

INVITACIÓN No. DHMP-IMC-SG-041 DE 2025

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 224 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y SF CONSULTORES S.A.S.

OBJETO	**CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL – HUILA**
CONTRATISTA	**SF CONSULTORES S.A.S.**
NIT	900750842-7
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN DAVID SILVA ESCALANTE**
CC	1.007.250.617 de Envigado
ACTA DE INICIO	12 de noviembre de 2025
PLAZO DEL CONTRATO:	El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de UN (01) MES. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.
VALOR	El valor del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 19.528.333) M/CTE.**, equivalentes a 13.71 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2025]
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un único pago, previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. **Nota 1.-** Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al

	sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **Nota 2.-** El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio
CDP N°	2025000614 del 21/10/2025
RP N°	2025000943 del 17/10/2025
CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024415180073
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES	CHU-100061857
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
FECHA APROBACIÓN PÓLIZAS	12/11/2025

En el Municipio de Paicol Huila, el día doce (12) de noviembre de 2025, se reunieron, **YULIETH PAOLA CERQUERA CHAVARRO,** secretaria general y de gobierno, en calidad de Supervisora, **SF CONSULTORES S.A.S.,** Nit 900750842-7, representada legalmente por, **JUAN DAVID SILVA ESCALANTE,** titular de la cédula de ciudadanía No. 1.007.250.617 de Envigado, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 224 DE 2025**, Proceso de Contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN No. DHMP-IMC-SG-041 DE 2025**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de

las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

YULIETH PAOLA CERQUERA CHAVARRO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

JUAN DAVID SILVA ESCALANTE
R/L SF CONSULTORES S.A.S
Y ASESORÍAS INTEGRALES AZTECA SAS
Contratista

***Proyectó**: Mariana Sánchez Toledo*
Apoyo profesional Oficina de contratación.

***Revisó y aprobó**: Yulieth Paola Cerquera Chavarro*
Secretaria General y de Gobierno